



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 032 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 24 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0187-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/GPTA del Residente de obra, Informe N° 072-2019-GR.CUSCO/GGR/ORSLTPI/GCM del Inspector de obra, Informe N° 006-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3543-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 367-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 3538-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 77-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Convenio Específico de delegación de Facultades de la Municipalidad Distrital de Oropesa hacia el Gobierno Regional del Cusco para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, convenio N° 99-2012-GR CUSCO/PR suscrito en octubre del 2012, el Gobierno Regional del Cusco se obliga a asumir la ejecución del proyecto citado, con código SNIP N° 213560;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2913-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre 2012, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco"** con un Presupuesto total de S/ 5'629,129.32 (Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Veintinueve con 32/100 Soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 225-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 25 de julio 2018, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 930 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 1,295 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de julio 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 405-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 18 de octubre 2018, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 1,006 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 2,301 días calendario, con fecha de conclusión al 03 de mayo 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 24 de mayo 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 214 días calendario



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 2,515 días calendario, con fecha de conclusión al 03 de diciembre 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...),** así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda,** siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 0187-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/GPTA de fecha 10 de diciembre 2019, el Residente del proyecto remite el expediente técnico de modificaciones Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, para la evaluación y conformidad técnica del Inspector de obra, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 184 días calendario**, por las siguientes causales: **a) Paralización de Obra (49 d.c.) y b) Ejecución de Saldo de Obra (135 d.c.)**, los cuales se justifican en: "A partir de la elaboración de la Tercera Ampliación de plazo N° 03, se ha suscitado varias paralizaciones de obra (total 49 días), ejecución de saldo de obra correspondiente a la adquisición de partidas nuevas del componente de equipamiento y mobiliario aprobado en acto resolutivo, Resolución Gerencial General Regional N° 405-2018-GR CUSCO/GGR de fecha el 18 de octubre del 2018. Debido a que dos procesos de selección no fueron atendidos en sus plazos oportunos los cuales se detallan a continuación: **i) Proceso de selección A.S. N° 055-2019-GR CUSCO** segunda convocatoria para la contratación de equipos para esterilización (2.00 Biodestilladores, 1.00 lavador Desinfectador, 1.00 lavador ultrasónico) con orden de compra 2632-2019, el cual no fue atendido por el proveedor por problemas de importación y la no disponibilidad de los Biodestilladores por lo que se solicitó la anulación de la orden de compra por incumplimiento de la atención con INFORME N° 182-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/GPTA. **ii) Proceso de selección AS N° 047-2019-GR CUSCO** primera convocatoria para la adquisición de mobiliario clínico el cual se quedó en la etapa del perfeccionamiento del contrato al detectar que la firma era pegada en la propuesta del postor ganador hecho que genero la solicitud de nulidad por parte del área legal de OASA con INFORME N° 427-2019-GR CUSCO/ORAJ; por lo que se solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra;

Que, mediante el Memorandum N° 3543-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, manifiesta que realizó la revisión al expediente de modificación en fase de inversión, otorgando la respectiva Conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 04



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 072-2019-GR.CUSCO/GGR/ORSLTPI/GCM de fecha 11 de diciembre 2019 de la Arq. Gardenia Cáceres Madera - Inspectora de Obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al trámite de Ampliación de Plazo N° 04 por 184 días calendario, con nuevo plazo de ejecución por 2,699 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 04 de junio 2020; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 006-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT de fecha 16 de diciembre 2019, quienes determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 184 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de Obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con el Informe N° 367-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 23 de diciembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211757 "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco**"; debido a la demora por paralización de obra y demora en el proceso de adquisición de equipo biomédico y mobiliario clínico, lo cual requiere una ampliación de plazo por 184 días calendario, siendo el plazo total de 2,699 días calendario, manteniéndose el último monto registrado de S/ 12'357,153.00; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, se señala que las modificaciones corresponden a un trámite extemporáneo, sin embargo bajo el principio de eficacia y eficiencia y de la inversión realizada, se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 130-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2886-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 3538-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 30 de diciembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco**"; debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaría técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por Memorándum N° 77-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 04 de diciembre 2019 la Ampliación de Plazo N° 04 por 184 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2211757 **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi – Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el nuevo plazo de ejecución modificado para el Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3, Microred San Jerónimo - Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi – Cusco"**, es de 2,699 días calendarios con fecha de culminación al 04 de junio 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de funciones de los servidores que en su oportunidad no tramitaron la aprobación de las referidas modificaciones en Fase de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO